

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ
CARRERA 6 NUMERO 30-07 TERCER PISO B/ CESAR CONTO
j02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel 323-516-1533
QUIBDÓ - CHOCÓ

Quibdó, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No._577_/_

REFERENCIA: 27001 33 33 002 2017 00185 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO
EJECUTANTE: LUIS LAUREANO CORDOBA RIVAS
EJECUTADA: DEPARTAMENTO DEL CHOCO

Asunto: Solicitud Previa

La doctora Nadia Areiza Palacios apoderada judicial de la parte ejecutante solicita mediante memorial del 25 de agosto de 2021, que se resuelva sobre la solicitud de liquidación del crédito, en este sentido, es necesario, previo a correrle traslado a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, requerir con el carácter de URGENTE y bajo los apremios de ley, al DEPARTAMENTO DEL CHOCO y a la apoderada de la parte ejecutante para que le den cumplimiento a lo solicitado por el despacho mediante auto de sustanciación No. 1200 del 28 de noviembre de 2017, ya que no existe dentro del plenario constancia de cumplimiento del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, *el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO;*

RESUELVE

UNICO.- REQUERIR al DEPARTAMENTO DEL CHOCO y a la apoderada de la parte ejecutante, para que alleguen al plenario dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del mismo, certificación de sueldos y demás emolumentos devengados por un celador en la planta de cargos y personal del departamento del choco desde el año 2008 hasta el año 2012, so pena de iniciar incidente de desacato, artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YUDY YINETH MORENO CORREA
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. De hoy,, a las 7:30 a.m.</p> <p>_____ KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria</p>
